

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-3161

Título: Extracto del Acuerdo nº 951/25 de JGL, de 1 de septiembre, por el que se convocan subvenciones de concurrencia competitiva 2025 para el fomento de la cultura y el ocio alternativo y saludable de las personas jóvenes de Córdoba.

BDNS (Identif.) 855886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855886>)

Primer. Beneficiarias

Entidades sin fin de lucro que, estando legalmente constituidas, cumplan con los requisitos que se establecen en las bases reguladoras que rigen la convocatoria de las subvenciones.

Segundo. Objeto

Estas subvenciones tienen como finalidad de interés social, promover la cultura y el ocio alternativo y saludable entre las personas jóvenes en el municipio de Córdoba mediante la puesta en marcha de actividades y proyectos a realizar por las entidades que resulten beneficiarias.

Tercero. Bases Reguladoras**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025 PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL OCIO ALTERNATIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CÓRDOBA.**

Csv (uVOFm5TQHTxQNEVBDZXvmP4AA3mBP3)

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): E08D B201 4DA3 8BD7 716A **Fecha Firma:** 15-09-2025 07:58:05
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Sexto. Otros datos

El formulario de solicitud, que incluye el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario que figura en las Bases Reguladoras y que estará disponible en formato PDF. en la página web de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba. (<https://juventud.cordoba.es/>)

La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/sede>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud es necesario indicar en "Asunto": Convocatoria Subvenciones fomento de la cultura y el ocio alternativo y saludable 2025 de la Delegación de Juventud. Las solicitudes se dirigirán a la Unidad Destinataria: LA0016615: Delegación de Juventud.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado, si así se solicita por la entidad solicitante.

Córdoba, 10 de septiembre de 2025.– La Teniente Alcalde Delegada de Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

